

DECIMA
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
MARTES 29 DE MAYO DEL 2018.
SALA DE CABILDO
10:00 HORAS

--- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL MARTES VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE REUNIERON EN EL LUGAR QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES JOSE ALEJANDRO MONTOYA LOZANO, LOS CC. SÍNDICOS MARIA AURORA PEÑA ZORRILLA, EDUARDO GARCÍA FUENTES, ISIDRO RUIZ SANDOVAL, LAURA LUZ GARCÍA LUMBRERAS, FERNANDO ARIZPE GARCÍA, ITZCALLI VICTORIA ANSURES SILVA, ALEJANDRO VÁZQUEZ HERRERA, MARGARITA TERESA MONTOTO VILLAREAL, SILVIA GUADALUPE PONCE ROSAS, MIGUEL AGUSTÍN RODRÍGUEZ BUENO, ABRIL ARGUELLES UREÑO, JUAN ALBERTO ROJAS REYNA, MERCEDES LÓPEZ LOZANO, MA. ISABEL PAULÍN DELGADO, , JAVIER ANTONIO MOTA VÁZQUEZ, MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, YASKARA ELISA ARELLANO ESCAMILLA, MARTE ALEJANDRO RUIZ NAVA, GERARDO VALDEZ TOVAR, KARLENY MIROSLAVA PERALES ESCALANTE, PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

ORDEN DEL DIA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. APROBACIÓN DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DOMINGO 13 DE MAYO DE 2018.
4. PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR JAVIER ANTONIO MOTA VAZQUEZ CON PRESENTACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y APROBACIÓN EN SU CASO.

5. TOMA DE PROTESTA COMO REGIDORAS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS CC. ANA VICTORIA ALVARADO E IRMA ELIZABETH MORENO PERALES.

6. CLAUSURA DE LA SESIÓN

--- EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE EN FUNCIONES JOSE ALEJANDRO MONTOYA LOZANO MANIFIESTA: MUY BUENOS DÍAS, COMPAÑEROS SÍNDICOS Y REGIDORES, BIENVENIDOS AMIGOS DE LA PRENSA Y CIUDADANÍA EN GENERAL, SIENDO LAS DIEZ HORAS DE ESTE DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE 2018, DAMOS INICIO A LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 43, INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO, CEDO EL USO DE LA VOZ AL LIC. CLAUDIO DÍAZ CASTAÑO PARA QUE DESARROLLE LA PRESENTE SESIÓN.

1. LISTA DE ASISTENCIA:

--- CLARO QUE SI, PROCEDERE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN:

--- EN USO DE LA PALABRA JOSE ALEJANDR MONTOYA LOZANO, MANIFIESTA: HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN Y VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS DE LA MISMA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, SOLICITO AL SECRETARIO, DE CUENTA DE LOS ASUNTOS ENLISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.

3. APROBACIÓN DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DOMINGO 13 DE MAYO DE 2018.

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO JUAN ANTONIO ORTEGA JUAREZ MANIFIETA: PARA DESAHOGAR EL TERCER PUNTO TENEMOS LA APROBACIÓN APROBACIÓN DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DOMINGO 13 DE MAYO DE 2018.

. EN VIRTUD DE QUE ESTA ACTA HA SIDO PREVIAMENTE TURNADA A TODOS USTEDES PARA SU REVISIÓN. ME PERMITO PONER A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA REFERIDA.

QUIEN ESTÉ DE ACUERDO CON LA DISPENSA DE LECTURA, SÍRVASE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LECTURA. CON LA ABSTENCIÓN DEL VOTO DEL REGIDOR FERNANDO ARIZPE GARCÍA POR LO TANTO SE EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO 01/29/05-2018: SE AUTORIZA LA DISPENSA DE LECTURA DEL ACTA DE LA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA DOMINGO 13 DE MAYO DE 2018.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ME VOY A PERMITIR PONER A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA.

QUIEN ESTÉ DE ACUERDO CON SU APROBACIÓN, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA DOMINGO 29 DE MAYO DE 2018 POR LO TANTO SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 02/29/05-2018: SE AUTORIZA EL ACTA DE LA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA DOMINGO 13 DE MAYO DE 2018.

4. PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR JAVIER ANTONIO MOTA VAZQUEZ CON PRESENTACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y APROBACIÓN EN SU CASO.

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO JUAN ANTONIO ORTEGA JUAREZ, MANIFIESTA: PARA DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO TENEMOS LA PARTICIPACIÓN PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR JAVIER ANTONIO MOTA

VAZQUEZ CON PRESENTACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y APROBACIÓN EN SU CASO.

TIENE EL USO DE LA VOZ REGIDOR:

--- EN USO DE LA PALABRA EL REGIDOR JAVIER ANTONIO MOTA VAZQUEZ, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, CON SU PERMISO PRESIDENTE EN FUNCIONES, COMPAÑEROS DEL CABILDO, AMIGOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PÚBLICO EN GENERAL.

COMO REGIDOR, ENTIENDO LA GRAN RESPONSABILIDAD QUE CONLLEVA SER UN REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA ANTE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO. ES UN COMPROMISO DE TODOS, SER LA VOZ DE NUESTROS REPRESENTADOS Y COLABORAR CON PLURALIDAD PARA LA BUENA GOVERNABILIDAD DE NUESTRO MUNICIPIO.

LAS COMISIONES QUE NOS HAN SIDO ASIGNADAS, REQUIEREN DE NUESTRA TOTAL ATENCIÓN, YA QUE NOSOTROS SOMOS LOS OJOS DE LA CIUDADANÍA EN LOS DIVERSOS TEMAS QUE APORTAN AL DESARROLLO MUNICIPAL.

EN ESTE SENTIDO, UNO DE LOS TEMAS QUE HEMOS PUESTO EN LA MESA; Y QUE HOY PONGO A SU CONSIDERACIÓN...ES LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO. LA CUAL SE TRABAJÓ Y ANALIZÓ AMPLIAMENTE POR LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN PRESIDIDA POR EL SEGUNDO SINDICO EDUARDO GARCIA FUENTES Y UN SERVIDOR Y QUE PROPONE LOS SIGUIENTES AGREGADOS:

SE PROPONE QUE TODOS LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, RINDAN UN INFORME MENSUAL POR ESCRITO DE LAS ACTIVIDADES DE SU COMISIÓN, PARA QUE ESTE SEA PUBLICADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, CON EL FIN DE QUE LA CIUDADANÍA PUEDA ESTAR ENTERADA DE NUESTRO TRABAJO COMO MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO. TAMBIÉN, SE PROPONE QUE EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES, SEA TURNADO Y PUBLICADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN, ESTO CON EL FIN DE QUE TODOS LOS CIUDADANOS PUEDAN ESTAR INFORMADOS DE LOS TEMAS QUE SE ACORDARÁN PARA EL BIEN DE NUESTRO MUNICIPIO.

PARA ESTAR EN CONCORDANCIA CON EL CÓDIGO MUNICIPAL, SE PROPONE AGREGAR UN ARTÍCULO DONDE APAREZCA LA FIGURA DE LAS SESIONES DE CABILDO PRIVADAS, PREVIA CALIFICACIÓN QUE REALICE EL AYUNTAMIENTO SEGÚN EL ARTÍCULO 43 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

DE IGUAL FORMA EN ESTA MODIFICACIÓN SE PROPONE INCLUIR UN PERIODO DE CUANDO MENOS 12 HORAS ANTES DE LA SESIÓN DE CABILDO, PARA QUE TODO AQUEL CIUDADANO QUE DESEE PARTICIPAR, PUEDA REGISTRAR SU PARTICIPACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ABORDE UNO DE LOS TEMAS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA. ASÍ COMO TAMBIÉN ESTABLECER EL PERIODO DE REGISTRO PARA EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DESTINADO A ASUNTOS GENERALES QUE SERÍA DE 12 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

CABE MENCIONAR QUE ESTE PROYECTO DE MODIFICACIÓN FUE COMENTADO DE MANERA MÁS AMPLIA EN SESIÓN PREVIA DE TRABAJO EL DÍA DE AYER.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO PROPONGO ANTE ESTE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: SE AUTORICE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y SE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO QUE NOTIFIQUE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU POSTERIOR PUBLICACIÓN.

ES CUANTO

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO JUAN ANTONIO ORTEGA JUAREZ, MANIFIESTA: BIEN, ESTÁ EXPUESTO EL TEMA. SI HUBIESE ALGÚN COMENTARIO. SI NO LO HUBIERE, ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL PUNTO PRESENTADO POR REGIDOR. QUIEN ESTÉ POR LA AFIRMATIVA, SÍRVASE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO, INSTRUYENDOSE A ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, QUE NOTIFIQUE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU POSTERIOR PUBLICACIÓN. POR LO TANTO SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 03/29/05-2018: SE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO.

REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS

TÍTULO PRIMERO DE LA INSTALACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES:

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de interés público, y de observancia general en el Municipio de Victoria, Tamaulipas.

ARTÍCULO 2.- Es objeto de este Reglamento establecer el correcto y adecuado funcionamiento del R. Ayuntamiento de Victoria con fundamento en lo dispuestos por el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 3.- El Ayuntamiento es un órgano colegiado de elección popular encargado de la Administración y el Gobierno Municipal, para lo cual podrá establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deben manejarse los asuntos y recursos del municipio

~~ARTÍCULO 4.- El Ayuntamiento se integra de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política del Estado y al Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, por un Presidente Municipal, catorce Regidores de Mayoría Relativa, hasta siete Regidores de Representación proporcional y dos Síndicos. (Se deroga este artículo y se incluye en el capítulo II relativo a los integrantes del Ayuntamiento)~~

ARTÍCULO 4.- El Presidente Municipal debe proponer a la consideración del cabildo los nombramientos, por terna, del Secretario y del Tesorero, y de los diferentes Directores y Coordinadores de la Administración Municipal, así como su remoción en caso de justificarse.

ARTÍCULO 5.- El Ayuntamiento será representado por el Presidente Municipal, quien además es el encargado de ejecutar los acuerdos y disposiciones que dicte el Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones, tal como lo establece el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 6.- Los miembros del Ayuntamiento durarán en su cargo tres años y entrarán en sus funciones el 1º de octubre inmediato a su elección hasta el 30 de septiembre del tercer año siguiente. La desaparición y suspensión del Ayuntamiento, así como la revocación del mandato a alguno de sus integrantes, únicamente podrá ser decretada por el Congreso del Estado, si se incurre en alguna de las faltas graves señaladas en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; asegurando siempre el derecho de audiencia.

ARTÍCULO 7.- El Ayuntamiento residirá en la cabecera del Municipio de Victoria y será su domicilio oficial el edificio que se destine al palacio Municipal, donde despachará el Presidente Municipal.

CAPÍTULO II DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO:

ARTÍCULO 8.- El Ayuntamiento se integra de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política del Estado, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, por un Presidente Municipal, catorce Regidores de mayoría relativa, siete Regidores de representación proporcional y dos Síndicos.

ARTÍCULO 9.- El Presidente Municipal es el ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por el correcto cumplimiento de los programas de obras y servicios municipales.

ARTÍCULO 10.- Los Regidores representan a la comunidad y su misión es participar de manera colegiada en la definición de políticas que deban observarse en los asuntos del municipio, velando para que el ejercicio de la administración se desarrolle conforme a la legislación aplicable y al Plan Municipal de Desarrollo.

ARTÍCULO 11.- Los Síndicos son los encargados de la procuración, defensa y promoción de los intereses municipales, representan al Ayuntamiento en los casos señalados por Leyes y Reglamentos; también son responsables de vigilar la debida administración del erario público y del patrimonio municipal.

CAPÍTULO III DEL PRESIDENTE MUNICIPAL:

ARTÍCULO 12.- Son atribuciones del Presidente Municipal, además de las dispuestas en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; las siguientes:

- A).- Asistir con toda puntualidad a las sesiones que celebre el Ayuntamiento del Municipio para los efectos de presidirlas y dirigirlas asistido por el Secretario de ese mismo cuerpo colegiado.
- B).- Establecer el orden de los asuntos que deban ponerse a discusión en las sesiones, atendándose

preferentemente aquellas que se refieren a utilidad pública.

C).- Conceder el uso de la palabra a los miembros del Ayuntamiento en el orden que lo soliciten, procurando que la intervención de cada uno no exceda de tres veces sobre un mismo tema.

D).- Hacer uso de la palabra en las sesiones de Cabildo para emitir su criterio sobre el asunto de que se trate reservándose el voto de calidad en caso de empate en las decisiones que tome el Ayuntamiento.

E).- Observar y hacer que los demás miembros del Ayuntamiento guarden el orden debido durante el desarrollo de las sesiones.

F).- Exhortar a instancia propia o a solicitud de alguno de los miembros del cuerpo colegiado se observe la conducta adecuada durante el desarrollo de la sesión respectiva.

G).- Exhortar a los Regidores que integran el Ayuntamiento para que cumplan adecuadamente con sus obligaciones y comisiones que les hayan sido encomendadas.

H).- Velar por que los Síndicos que forman parte del cuerpo colegiado cumplan con las obligaciones que resulten inherentes a su cargo, así como con sus comisiones.

I).- Auxiliarse de los demás integrantes del Ayuntamiento para el cumplimiento de sus funciones, formando para tal caso, comisiones permanentes o transitorias especiales; en las que elegirá a los ediles que las integrarán.

J).- Firmar los acuerdos, las Actas de las Sesiones y la correspondencia oficial en unión del Secretario.

CAPÍTULO IV DE LOS REGIDORES

ARTÍCULO 13.- Los Regidores además de las facultades y obligaciones que les confiere el Código Municipal para el Estado, tendrán las siguientes atribuciones:

A).- Asistir con toda puntualidad a las sesiones que sean convocadas teniendo derecho a partir en las mismas con voz y voto.

B).- Solicitar al Presidente Municipal, el uso de la palabra esperando el turno que les corresponda para su intervención, la que no podrá exceder de tres veces sobre el mismo tema.

C).- **Rendir un informe mensual por escrito de las actividades realizadas durante ese lapso y turnarlo al Secretario del Ayuntamiento para su publicación en el portal de transparencia del Municipio.**

D).- Observar una conducta adecuada durante el desarrollo de la sesión respectiva.

E).- Proponer a los demás miembros del Ayuntamiento, los proyectos que revistan vital importancia que resulten necesarios para la solución de los problemas de sus comisiones.

F).- Auxiliar al Presidente Municipal en sus actividades a través de la comisión que le sea encomendada.

G).- Cumplir adecuadamente con las comisiones u obligaciones que le hayan sido encomendadas, informando al Cabildo por escrito de los resultados.

H).- Proporcionar al Presidente Municipal, los informes o dictámenes que les solicite sobre las comisiones que desempeñen.

J).- Atender las indicaciones que el Presidente Municipal les haga para el mejor desarrollo de las comisiones.

K).- Concurrir a las ceremonias cívicas y los demás actos que fueren citados por el Presidente Municipal.

**CAPITULO V
DE LOS SINDICOS**

ARTÍCULO 14.- Los Síndicos, además de las facultades y obligaciones que les confiere el Código Municipal para el Estado, tendrán las atribuciones siguientes:

A).- Asistir con toda puntualidad a las sesiones, que celebre el Ayuntamiento teniendo derecho a Participar con voz y voto, en las deliberaciones y votaciones que se realicen en ella. Las intervenciones que hagan sobre un mismo tema no podrán exceder de tres veces.

B).- Observar una conducta adecuada en el desarrollo de las sesiones, para poder expresar su criterio, respecto al asunto que consideren pertinente; deberán solicitar al Presidente Municipal les conceda el uso de la palabra, esperando el turno que les corresponda.

C).- **Rendir un informe mensual por escrito de las actividades realizadas durante ese lapso y turnarlo al Secretario del Ayuntamiento para su publicación en el portal de transparencia del Municipio.**

D).- Vigilar que con oportunidad se presente al Congreso del Estado, la Cuenta Pública y el Inventario de Bienes del Municipio.

E).- Cuidar que la Hacienda Pública, no sufra menoscabo y dilucidar las cuestiones relativas a la presentación de glosas, informes trimestrales y cuentas públicas.

**TÍTULO SEGUNDO
DEL FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO**

**CAPÍTULO I
DE LAS SESIONES:**

ARTÍCULO 15.- Para informar del avance de Programas de la Administración y resolver los asuntos de interés común que les corresponde, el Ayuntamiento de Victoria **celebrará de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código Municipal tres sesiones por mes** a través de las cuales se podrán tomar decisiones, vía acuerdos de cabildo, sobre las Políticas Generales de Promoción del Desarrollo y Bienestar Social de la Población del Municipio.

ARTÍCULO 16.- Las sesiones del Ayuntamiento serán:

- A).- Ordinarias.
- B).- Extraordinarias.
- C).- Solemnes.

ARTÍCULO 17.- Son Ordinarias las Sesiones que en los términos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se celebren **de acuerdo a la convocatoria que se emita cuando menos con veinticuatro horas de anticipación y se publique en el Portal de Transparencia del Municipio.**

ARTÍCULO 18.- Serán Extraordinarias las que se celebren, cuando algún asunto urgente lo requiera, **de acuerdo a la convocatoria que se emita cuando menos con veinticuatro horas de anticipación y se publique en el Portal de Transparencia del Municipio.** Para ello basta con la solicitud de cuando menos la tercera parte de los miembros del Ayuntamiento o del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 19.- Las sesiones Ordinarias o Extraordinarias podrán ser privadas, previa calificación

que realice el ayuntamiento de conformidad con el Artículo 43 del Código Municipal para el estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 20.- Serán Solemnes aquellas a las que el Ayuntamiento les dé ese carácter, por la importancia del asunto de que se trate, **de acuerdo a la convocatoria que se emita cuando menos con veinticuatro horas de anticipación y se publique en el Portal de Transparencia del Municipio.**

Siempre serán Solemnes:

- A).- La protesta del Ayuntamiento.
- B).- La lectura del Informe Anual del Presidente Municipal.
- C).- Las sesiones a las que concurra el Presidente de la República o el Gobernador del Estado.
- D).- **La presentación del Plan Municipal de Desarrollo.**
- E).- A las que concurren miembros de los poderes Públicos Federales, Estatales o de otros Municipios; siempre que el Ayuntamiento así lo decida.
- F).- En las que se haga entrega de las llaves de la ciudad, o algún otro premio o reconocimiento que el Ayuntamiento determine otorgar en este tipo de sesiones.

ARTÍCULO 21.- En las sesiones del Ayuntamiento el Presidente Municipal podrá emplear la potestad facultativa, de escuchar al auditorio en sus opiniones sobre el asunto que se está tratando. El público podrá participar en la sesión del Ayuntamiento con voz, pero sin voto; para poder intervenir deberá registrarse, previamente con el Secretario, **cuando menos con doce horas de anticipación a que se inicie la sesión, y siempre y cuando aborde alguno de los temas listados en la Orden del Día y no exceder la intervención de tres minutos, en el uso de la palabra. Sólo se permitirá hablar hasta tres personas sobre cada tema.**

ARTÍCULO 22.- Para que las sesiones del Ayuntamiento se consideren válidamente instaladas se requiere la mitad más uno de los integrantes.

ARTÍCULO 23.- El miembro del Ayuntamiento que no hubiere asistido a tres sesiones consecutivas injustificadamente será sancionado **de conformidad con lo establecido por el artículo 38 del Código Municipal, ya sea con suspensión o revocación del cargo.**

ARTÍCULO 24.- Para cubrir las faltas temporales o definitivas de los integrantes del Ayuntamiento se estará a lo dispuesto por el artículo 34 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 25.- En la sesión, el Secretario del Ayuntamiento listará los asuntos en el orden siguiente:

- A).- Lista de asistencia.
- B).- Declaratoria de quórum y apertura de la sesión.
- C).- Lectura del acta anterior, para su aprobación o corrección; una vez aprobada se procederá a su firma por todas las personas que asistieron, siendo indispensable la del Presidente y Secretario.
- D).- Lectura de la correspondencia expedida y recibida más importante.

E).- Asuntos específicos a tratar por el Presidente o las comisiones.

F).- Informe de comisiones.

G).- Iniciativas o reglamentos propuestos por los integrantes del Ayuntamiento.

H).- Asuntos generales con registro previo.

I).- Clausura.

Los integrantes del Ayuntamiento que deseen participar en el punto del orden del día destinado a asuntos generales con un tema en específico, deberán hacerlo del conocimiento al Secretario del Ayuntamiento con una anticipación de doce horas para su debida incorporación en el orden del día correspondiente.

ARTÍCULO 26.- Los integrantes del Ayuntamiento deberán asistir a todas las sesiones desde el principio hasta el fin de éstas. Se considerará ausente de una sesión al miembro del Ayuntamiento que no esté presente al pasarse lista; en caso de que se presentara después, no podrá participar en las votaciones que se lleven a efecto durante el desarrollo de la sesión.

ARTÍCULO 27.- El Ayuntamiento podrá citar a cualquier funcionario de la Administración Municipal, a comparecer cuando se discuta algún asunto de su competencia, siempre que así lo requiera el Presidente Municipal o la mayoría de los integrantes de dicho cuerpo colegiado.

CAPÍTULO II DE LAS VOTACIONES:

ARTÍCULO 28.- Las resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento se tomarán con el voto de la mayoría de los presentes. Sólo tratándose de la aprobación de iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado, reformas a los Reglamentos Municipales, emisión de éstos, así como revocación de acuerdos o resoluciones tomadas, **y demás que señale el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas,** se requerirá el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

ARTÍCULO 29.- Habrá tres formas de ejercer el voto en las sesiones del Ayuntamiento:

A).- Nominales.

B).- Económicas.

C).- Por Cédula.

ARTÍCULO 30.- La votación nominal se efectuará en la siguiente forma:

A).- Cada miembro del Ayuntamiento dirá el sentido de su voto.

B).- El Secretario tomará nota de los que voten, afirmativamente así como de quien lo haga en sentido negativo.

C).- Concluida la votación, el Secretario procederá a efectuar el computo, dando el resultado de las mismas.

ARTÍCULO 31.- Serán votaciones nominales:

A).- Cuando se requiera aprobar el Plan Municipal de Desarrollo

B).- Las relativas a la aprobación de Reglamentos, Iniciativas, Circulares y disposiciones Administrativas.

C).- En lo demás previsto en el Artículo 28 de este Reglamento y aquellos casos que a solicitud de cuando menos, seis miembros del Ayuntamiento sean acordadas por éste.

ARTÍCULO 32.- De las demás votaciones sobre Resoluciones o Acuerdos del Ayuntamiento serán económicas. La votación Económica consistirá en levantar la mano los que aprueben; y no hacerlo, los que voten en sentido contrario.

ARTÍCULO 33.- Las votaciones para elegir personas, se harán por Cédula Impersonal, asegurándose el secreto del voto, éste se depositará en un ánfora, salvo que por mayoría de los integrantes del H. Cabildo, se acuerde realizar la elección de manera económica.

ARTÍCULO 34.- En caso de empate, independiente de la forma de ejercer el voto, el Presidente Municipal resolverá el asunto en cuestión, en ejercicio de su voto de calidad.

ARTÍCULO 35.- De conformidad con el artículo 47 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, serán nulos de pleno derecho los acuerdos del Ayuntamiento que sean tomados violando la Constitución General de la República, la propia del estado y las Leyes que de ellas emanen.

CAPÍTULO III DE LAS COMISIONES:

ARTÍCULO 36.- Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales; vigilar que se ejecuten a las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, este cuerpo colegiado se organizará a su interior en comisiones que podrán ser permanentes o transitorias especiales.

ARTÍCULO 37.- Las comisiones permanentes se nombrarán en la primera quincena después de haber tomado protesta los integrantes del Ayuntamiento y serán de carácter obligatorio las siguientes:

A).- De Gobierno y Seguridad Pública.

B).- De Hacienda: Presupuesto y gasto público que la compondrán los Síndicos.

C).- De Salud Pública y Asistencia Social.

D).- De Asentamientos Humanos y Obras Públicas.

E).- De Servicios Públicos Municipales.

F).- De igualdad de Género.

G).- De transparencia y acceso a la Información Pública

H).- Comisión de Transporte.

I).- Comisión de Desarrollo Sustentable y Cambio Climático.

J).- De Energía.

K).- De Estadística Municipal.

L).- De Juventud.

Las Comisiones deberán sesionar por lo menos una vez por mes y rendirán al Ayuntamiento un informe anual de las labores.

ARTÍCULO 38.- Las Comisiones Transitorias o Especiales serán las que se organicen para la solución o el estudio de temas de interés municipal, sus facultades deberán ser precisadas, en acuerdo de Cabildo y por tiempo determinado.

ARTÍCULO 39.- Las Comisiones presentaran por escrito sus dictámenes, expresando sus proposiciones en forma clara y precisa, de tal manera que permita orientar la consecución de acuerdos, en relación con el asunto encomendado.

ARTÍCULO 40.- Para el desempeño de sus funciones los integrantes de las comisiones, contarán con el apoyo documental y administrativo requerido. En caso de negativa o negligencia la comisión elevará recurso de queja al Presidente Municipal; para que active el apoyo aplicando las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 41.- El Ayuntamiento, si el caso lo amerita podrá acordar alguna sanción de tipo administrativo a los integrantes de la comisión que incurrieren en el incumplimiento de sus actividades.

ARTÍCULO 42.- Los miembros de las comisiones no tendrán ninguna retribución extraordinaria por el desempeño de las mismas, a excepción de viáticos, en caso de que la misma fuese fuera del área territorial del municipio.

CAPÍTULO IV DEL SECRETARIO:

ARTÍCULO 43.- El Secretario ocupará en las sesiones un lugar al lado del Presidente Municipal y desde ahí dará cuenta de todos los asuntos, leyendo íntegros los dictámenes de las Comisiones y demás documentos.

ARTÍCULO 44.- El Secretario del Ayuntamiento, además de las que le señalen Leyes, Reglamentos o el Presidente Municipal, tendrá las siguientes atribuciones:

A).- Presentarse antes de la hora señalada para que dé inicio la Sesión de Cabildo, a fin de corroborar que el local respectivo se encuentra en condiciones adecuadas, para llevar a cabo la reunión correspondiente.

B).- En las sesiones pasar Lista de Asistencia y leer la correspondencia existente.

C).- Asistir al Presidente Municipal, en la celebración de las sesiones del Ayuntamiento.

D).- Elaborar las Actas de las Sesiones de Cabildo cuidando que tengan el nombre de quien presida cada sesión, las horas de apertura y clausura, observaciones, correcciones y aprobación del acta anterior. Una

relación nominal de los **miembros** presentes o ausentes con permiso o sin él, así como una relación sucinta ordenada y clara de cuanto se hubiera tratado y resuelto en la sesión.

E).- Certificar los Reglamentos, Acuerdos, Disposiciones y Documentos que expida el Ayuntamiento, y en caso de que se requiera su publicación en el Periódico Oficial del estado, dar su seguimiento hasta realizada la publicación.

F).- Informar al Cabildo, el Estado que guardan los negocios públicos y suministrarle todos los datos de que pueda disponer.

G).- Llevar un archivo sobre citatorios, órdenes del día y cualquier material informativo relativo a las sesiones de Cabildo, que ayude para aclaraciones futuras.

H).- Dar a conocer todas las dependencias del Ayuntamiento, los acuerdos tomados por dicho cuerpo colegiado y las decisiones del Presidente Municipal.

I).- No permitir la extracción de ningún documento de la Secretaría o del Archivo Municipal, sin autorización del Presidente Municipal o del Ayuntamiento. La consulta de algún documento de archivo, se hará sólo en local de la Secretaría.

J).- Guardar la debida Reserva, de los asuntos que se refieran al desarrollo de sus funciones, como de aquellos que se le encomiende.

5. TOMA DE PROTESTA DE LAS CC. ANA VICTORIA ALVARADO RUIZ E IRMA ELIZABETH MORENO PERALES COMO REGIDORAS DEL AYUNTAMIENTO.

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO JUAN ANTONIO ORTEGA JUAREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: EN EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA TENEMOS LA TOMA DE PROTESTA DE LAS CC. ANA VICTORIA ALVARADO RUIZ E IRMA ELIZABETH MORENO PERALES, EN VIRTUD DE SER SUPLENTE DE LAS REGIDORAS MARISELA GUAJARDO MALDONADO Y MARIA ISABEL PAULIN DELGADO, QUIENES PIDIERAN LICENCIA TEMPORAL EN LA PASADA SESION DE CABILDO. POR LO QUE SOLICITO A LA CIUDADANAS ANA VICTORIA ALVARADO RUIZ E IRMA ELIZABETH MORENO PERALES, PASEN AL FRENTE DE LA MESA PARA TOMAR PROTESTA AL CARGO DE REGIDORAS. CEDO EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES JOSE ALEJANDRO MONTOYA LOZANO PARA QUE SE SIRVA A TOMAR LA PROTESTA DE LEY.

--- EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE EN FUNCIONES C.P JOSE ALEJANDRO MONTOYA LOZANO MANIFIESTA: CIUDADANAS ANA VICTORIA ALVARADO RUIZ E IRMA ELIZABETH MORENO PERALEA...PROTESTAN USTEDES, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES

QUE DE AMBAS EMANEN. Y DESEMPEÑAR CON EFICIENCIA, RESPONSABILIDAD Y PATRIOTISMO, EL CARGO QUE SE LES HA CONFERIDO.

--- EN USO DE LA PALABRA LAS CC. ANA VICTORIA ALVARADO RUIZ E IRMA ELIZABETH MORENO PERALES, MANIFIESTAN: ¡SI PROTESTO!

--- EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES JOSÉ ALEJANDRO MONTOYA LOZANO, MANIFIESTA: EN HORA BUENA Y QUE SEA EN BENEFICIO DE LOS VICTORENSES. BIENVENIDAS.

6. CLAUSURA DE LA SESIÓN:

--- AL HABERSE AGOTADO TODOS LOS TEMAS DEL ORDEN DEL DÍA CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA, MES Y AÑO ARRIBA SEÑALADOS, SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN. FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON

DAMOS FE:-----

Montoya